

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA-**

Montería, siete (7) de abril de dos mil veinticinco 2025

Señor
Usuario anónimo
Montería, - (Córdoba)

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket Nro. 655003-20250319

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – en cumplimiento a la comunicación oficial No. GS-2025-025848-MEMOT, de fecha 4 de abril de 2025, suscrito por el señor coronel HÉCTOR RUIZ ARIAS, comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E), mediante el cual brinda respuesta a la queja ticket Nro. 655003-20250319, presentada por usuario anónimo, a través de nuestros canales institucional “*Web pública PQRS*”, toda vez que desconoce la información sobre el destinatario.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana San Jerónimo de Montería/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/San_Jerónimo_de_Montería/notificaciones), desde el 08 de abril de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Se informa además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso (o si proceden indicar cuál o cuáles, son las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos).

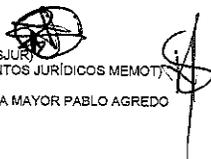
Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Metropolitano San Jerónimo de Montería, ubicado en la calle 29 Nro. 5-61 barrio, segundo piso.

Atentamente,



Intendente Jefe **NÉSTOR DARÍO SOLANO ALARCÓN**
Jefe oficina Asuntos Jurídicos de la Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaborado por: PT. RAFAEL ANTONIO CHAVES BELLO (SUSTANCIADOR ASJUR)
Revisado por: IJ: NÉSTOR DARÍO SOLANO ALARCÓN (JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS MEMOT)
Fecha elaboración: 07/04/2025
Ubicación: F:9. VIGENCIA 2025/RESPUESTA PETICIÓN/RESPUESTA QUEJA MAYOR PABLO AGREDO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nº. GS-2025-025848COMAN – ASJUR 13.0

Montería, 4 de abril de 2025

Señor(a)
Usuario Anónimo
Montería, - (Córdoba)

Asunto: respuesta solicitud ticket Nro. 655003-20250319

En atención a su queja radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S) con el número 655003-20250319, de fecha 19/03/2025, en la que indica: "(...)EL SEÑOR MAYOR PABLO AGREDO, EN FORMACIÓN PARA SALIR A REALIZAR PRIMER TURNO LLEGÓ AMENAZANDO CON TRASLADAR A LOS POLICÍAS QUE HASTA LA FECHA NO HAN REALIZADO CAPTURAS, ADEMÁS QUE QUITO LAS FRANQUICIAS PARA LOS POLICÍAS QUE TRABAJAN EN LOS CUADRANTES(...)" me permito dar respuesta en los siguientes términos:

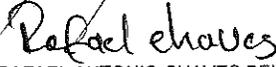
El caso fue tratado en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes – (CRAET) de la Inspección General de la Policía Nacional, el cual fue remitido mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-004775-INGER, para que la Metropolitana San Jerónimo de Montería, realice los trámites correspondientes a la queja No. 655003-20250319, donde se dispuso realizar la revisión de los turnos de descanso otorgado al personal de la vigilancia que presta sus servicios en la Estación de Policía Norte, constatándose por medio de los archivos físicos y soportes digitales que se han concedido los turnos de descanso según lo establecido en la Resolución 2256 de 14 de julio de 2023 "por lo cual se establece criterios para la asignación de franquicia al personal uniformado de la policía nacional".

Comendidamente me permito manifiesta al **usuario anónimo**, que el contenido de su queja es insuficiente para adelantar otro tipo de trámites y/o actuaciones, por tal razón, de contar con información, indicio o elementos materiales probatorios que nos permitan avizorar posibles falta o conducta que se aparten de nuestra política de integridad policial, le sugerimos hacerlas llegar a esta unidad policial en aras de que el comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes –(CRAET), adopte la decisión correspondiente, toda vez que la simple enunciación de los supuestos hechos que usted describe, no implica en sí que el funcionario haya incurrido en infracción a nuestro ordenamiento legal o reglamentario.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de atender sus Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias, cuando lo estime pertinente, acercándose a las oficinas y puntos de atención al ciudadano de las diferentes unidades policiales o a través de la página web www.policia.gov.co donde personal calificado amablemente la atenderán.

Atentamente,


Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)


Elaboró: PT RAFAEL ANTONIO CHAVES BELLO.
MEMOT ASJUR.


Revisó: IJ NÉSTOR DARÍO SOLANO ALARCÓN.
MEMOT ASJUR.

Fecha de elaboración: 04-04-2025.

Ubicación: F:\9. VIGENCIA 2025\RESPUESTA PETICIÓN\RESPUESTA QUEJA MAYOR PABLO AGREDO

Calle 29 números 5 – 61
Teléfono 78
memot.asjur-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA